JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-**2020-00541**-00

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3.

del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con

la placa única nacional FOT-460.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo

previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en tal

sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es, RCI

COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en uno de los

parqueaderos informados en la solicitud de pago directo.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA como

apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

luez